



N°118-2023-DE-HEVES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Villa El Salvador, 12 de julio de 2023

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 00322-2023/DAP/HEVES (E) del Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, la Nota Informativa N° 00055-2023/OPP/HEVES (E) de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°00034-2023/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 38-2023-DE-HEVES, de fecha 20 de marzo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene como objetivo establecer, ordenar, sistematizar y evaluar las actividades a realizar, en marco del POI aprobado indicando los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto a utilizar en el plan de trabajo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras", el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con la Resolución Directoral N° 32-2023-DE-HEVES, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos, a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que, mediante Nota Informativa N° 00322-2023/DAP/HEVES (E), de fecha 27 de junio del 2023, el Jefe del Departamento de Articulación Prestacional remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023", así como el sustento técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad contribuir con la ejecución de actividades operativas alineadas a nuestros objetivos estratégicos que permitan mejorar la prestación de servicios de salud especializados, mejorando la calidad de vida del paciente y su entorno;

Que, mediante Nota Informativa 00055-2023/OPP/HEVES (E), de fecha 05 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto del "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023", indicando que su financiamiento será atendido conforme a la disponibilidad presupuestal, y que de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, el referido Plan de Trabajo, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 38-2023-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador",

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO  
CMP: 018710 RNE: 0180006  
DIRECTOR DEL HOSPITAL



CLUD/ EJS/ /SOPC/AARB/kmhb

- Distribución:
- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
  - ( ) Departamento de Articulación Prestacional
  - ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

